



CONCEPCIÓN, 21 de enero de 2013.

Nº 29 / VISTOS: el Acuerdo Nº 66-6-2013, de 14 de enero de 2013, del Concejo Municipal de Concepción, por el que aprueba la suscripción de un Convenio de Cooperación con la Asociación de Fútbol Profesional de Chile, el Convenio de Cooperación, de 14 de enero de 2012, suscrito entre la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de Chile y la Municipalidad de Concepción; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Ratifícase el CONVENIO DE COOPERACIÓN, de 14 de enero de 2013, suscrito entre la ASOCIACIÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL DE CHILE, RUT Nº 70.081.200-6, y la MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, el que tiene por objeto llevar a cabo el partido de fútbol internacional entre la Selección Chile y la Selección de Haití, denominado “Copa Ciudad de Concepción”, el día 19 de enero de 2013, en el Estadio Municipal “Alcaldesa Ester Roa Rebolledo”.
- 2.- Desígnase Unidad Técnica al señor **Administrador del Estadio y Gimnasio Municipales** para la administración de este Contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señor Administrador Estadio Municipal “Alcaldesa Ester Roa Rebolledo”
- Señores Asociación de Fútbol Profesional de Chile:  
Avenida Quilín Nº 5.635, Peñalolén- Santiago

Archivo  
Pll/yr

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**

**ASOCIACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL PROFESIONAL DE CHILE**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

En Concepción, a 14 de Enero de 2013, entre la Asociación Nacional de Fútbol Profesional-Chile, R. U. T. Nº 70.081.200-6, en adelante, también la ANFP, representada para estos efectos por su Gerente General, según se acreditará, don Rodrigo Grumberg Landeros, cédula nacional de identidad Nº 13.272.811-9, Ingeniero, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Quilín Nº 5.635, Comuna de Peñalolén, Santiago, por una parte; y por la otra la Municipalidad de Concepción, R. U. T. Nº 69.150.400 - K, representada legalmente por su Alcalde don Álvaro Ortiz Vera, chileno, casado, Periodista, cédula nacional de identidad Nº 13.310.452 - 6, ambos domiciliados en calle O'Higgins 525 , Comuna de Concepción, han acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que para la Municipalidad de Concepción es una prioridad promover el desarrollo del deporte como un medio de integración social.
2. Que posicionar a Concepción como una “Ciudad Deportiva” es uno de los ejes programáticos del municipio y que dicha corporación realizará todos los esfuerzos tendientes para que los habitantes de la comuna reconozcan en el deporte una oportunidad para tener una mejor calidad de vida.
3. Que la Municipalidad de Concepción tiene como uno de sus principales objetivos promocionar los atractivos turísticos y culturales de la comuna, para reafirmar la identidad penquista y para atraer hasta la zona nuevos visitantes que aporten al desarrollo de las actividades locales.
4. Que la Municipalidad debe entregar a sus vecinos actividades artísticas, deportivas y culturales de primer nivel que permitan el sano esparcimiento.
5. Que el estadio Municipal Ester Roa Rebolledo entrará próximamente en reparaciones y que, por tanto, se hace necesario provocar las instancias pertinentes para que la comunidad valore el aporte que hizo dicho recinto al deporte nacional y, al mismo tiempo, comunicar permanentemente las implicancias de las obras que dotarán a la ciudad de uno de los mejores recintos del país.
6. Que la Municipalidad de Concepción tendrá la misión de organizar una de las sedes de la próxima Copa América de fútbol y que, por tanto, es necesario desarrollar todas las actividades necesarias para promover dicho torneo, entendiendo que un evento deportivo de esta naturaleza traerá enormes beneficios a la ciudad y sus habitantes.



**PRIMERO:** Llevar a cabo el partido de fútbol internacional entre la Selección Chilena y la Selección de Haití, denominado "Copa Ciudad de Concepción", el día 19 de Enero de 2013, a las 20:00 Horas.

**SEGUNDO:** Para el correcto desarrollo del encuentro individualizado en la cláusula anterior, la I. Municipalidad de Concepción, se compromete a:

1. Facilitar gratuitamente el Estadio Municipal Ester Roa Rebolledo, en horario vespertino - nocturno, el día 19 de Enero de 2013, a partir de las 14:00 horas y hasta las 01:00 horas del día 20 de Enero de 2013.
2. Proporcionar el traslado en avión del itinerario Santiago – Concepción – Santiago y el alojamiento de ambas selecciones en Concepción, servicios que serán contratados y pagados por la ANFP y reembolsados por el municipio, mediante los debidos respaldos documentales – contables, que acrediten las operaciones realizadas.
3. Los gastos señalados no superarán los \$ 20.000.000 (Veinte millones de pesos) y se reembolsan a la ANFP en virtud de que este organismo goza de descuentos especiales en razón del giro desarrollado.

**TERCERO:** Por su parte la Asociación Nacional de Fútbol Profesional se compromete a:

1. Desarrollar el encuentro de fútbol individualizado en la cláusula primera en la comuna de Concepción.
2. Proporcionará por su cuenta y cargo, alojamiento y alimentación a los equipos de fútbol de Chile y Haití, como también a los árbitros del encuentro, en la ciudad de Santiago.
3. La ANFP dispondrá de la transmisión del encuentro a través de la Televisión Abierta y por Cable, tanto a nivel nacional e internacional, comprometiéndose a efectuar la difusión de la ciudad al comienzo y término de las transmisiones.

**CUARTO:** Las partes acuerdan que la I. Municipalidad de Concepción podrá disponer libremente de 200 entradas al partido de fútbol, pudiendo entregarlas gratuitamente según lo estime pertinente, sin obligación de entregar información alguna de esta distribución a la ANFP u a otro organismo.

**QUINTO:** Cualquiera de los contratantes estará facultado para poner término inmediato al presente convenio si se produce incumplimiento de las obligaciones establecidas en él, si su ejecución se desvía de los fines que tuvo a la vista para celebrarlo o si por razones presupuestarias se encuentren impedidos de cumplir con lo establecido, lo que deberá comunicar a la otra por escrito, con a los menos cuatro días de anticipación.

**SEXTO:** Los comparecientes acuerdan establecer canales permanentes de cooperación para el desarrollo e implementación de otras acciones iniciativas, seminarios, capacitaciones o proyectos que, junto con tender al cumplimiento de los objetivos previstos en el presente convenio, persigan al mismo tiempo satisfacer los intereses de la comunidad.

**SEPTIMO: Personerías.** La personería de don Rodrigo Grumberg Landeros para representar a la ANFP consta en escritura pública de fecha veintinueve de abril del dos mil once ante el Notario de Santiago don Juan FacuseHeresi.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Grumberg Landeros".



RODRIGO GRUMBERG LANDERO  
GERENTE GENERAL ANFP



Distribución:

- Asociación Nacional de Fútbol Profesional.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Comunicaciones
- Archivo

